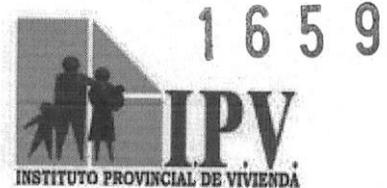




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 09 AGO 2019

VISTO el Expediente N° 1996/19, del registro del I.P.V., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita el llamado a Licitación Privada I.P.V. N° 0012/19 para la contratación del "Servicio Técnico de Seguridad e Higiene en el Trabajo".

Que el mismo es necesario para la seguridad del personal y de terceros que visitan las oficinas de la institución.

Que de acuerdo al Decreto Nacional N° 1338/96 y a la cantidad de empleados que tiene el I.P.V. en cada establecimiento, es un requisito obligatorio contratar dicho servicio.

Que se estima una erogación total aproximadamente de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 930.960,00), encuadrando la contratación en la Ley Provincial N° 141, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 17 inc. a), Decreto Provinciales N° 674/11, N° 79/15 y N° 3487/17 Anexo II.

Que el Subdirector General de Finanzas, Presupuesto y Control indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Notariales no plantea objeción alguna.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

.ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Privada I.P.V. N° 0012/19, para la Contratación del "Servicio Técnico de Seguridad e Higiene en el Trabajo", por el término de DOS (02) años, y aprobar el pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente, encuadrando la contratación en la Ley Provincial N° 141, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 17 inc. a), Decreto Provinciales N° 674/11, N° 79/15 y N° 3487/17 Anexo II.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 930.960,00), estableciendo dicho monto como presupuesto oficial para la contratación del Servicio Técnico de Higiene y Seguridad en el Trabajo, por el periodo de DOS (02) años, y en los términos y condiciones fijadas en el

ms

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



09 AGO 2019

///...2

Art. 1º del presente, e imputar preventivamente la suma indicada, a la Partida Presupuestaria Nº 3.34.349 del ejercicio económico financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto de PESOS PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 25.245,00), para afrontar los gastos de publicación de la presente e imputar a la partida 3.35.353 del ejercicio económico financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 1659

mg

Ab. Gustavo D VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I – RESOLUCIÓN IPV N°

1659

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

LICITACIÓN PRIVADA IPV N° 0012 /19

“SERVICIO TÉCNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO”

PLAZO: 24 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 930.960,00

GARANTÍA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL - \$ 9.309,60

LUGAR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Francisco González N° 651 (Ushuaia) – Mesa de Entradas IPV- 26/08/19 hasta las 12:00 hs.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:

Francisco González N° 651 – Ushuaia – 26/08/19 a las 13:00 hs.

PRECIO DEL PLIEGO: Gratuito

SOLICITUDES Y CONSULTAS DEL PLIEGO: Oficinas de Compras y Contrataciones

Francisco González N° 651 – Ushuaia

Pellegrini N° 511 - Río Grande

09 AGO 2019

Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

my



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I – RESOLUCIÓN IPV N° 1659

LICITACIÓN PRIVADA N° 12/19

EXPEDIENTE N° 1996/19

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SERVICIO TÉCNICO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

1 - OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO:

El presente tiene como objeto la contratación del Servicio Técnico de Seguridad e Higiene en el Trabajo para las oficinas que el IPV posee en Ushuaia, Tolhuin, Río Grande y Capital Federal, por el término de DOS (02) años y con carácter de externo.-

2 – PRESUPUESTO OFICIAL:

El I.P.V. asigna a la presente Licitación Privada, un presupuesto de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 930.960,00).

La cantidad "horas-profesional" deberá calcularse de forma mensual y por establecimiento, en función del número de trabajadores equivalentes y de los riesgos de la actividad, definida según la obligación de cumplimiento de los distintos capítulos del Anexo I del Decreto Nacional N° 351/79.

Deberá considerarse la siguiente distribución por establecimiento:

ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD APROXIMADA DE TRABAJADORES 2019 – 2020 – 2021
Francisco González 651 – Ushuaia – Oficinas	159
245 viviendas T21 dto 1 – Ushuaia – Laboratorio	0
Pellegrini 511 – Río grande – Oficinas	95
Teniente Bernard 82 – Río Grande – Laboratorio	3
Mariano Moreno 1396 – Tolhuin – Oficinas	3
Sarmiento 745 4º Piso – Capital Federal – Oficinas	1

mm



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 1659

3 - ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN:

La empresa que resulte adjudicataria, deberá cumplir con las normas de higiene y seguridad en el trabajo establecidas a través de las Leyes N° 19.587 y N° 24.557 y sus normativas complementarias.

El responsable del servicio adjudicado deberá ser un profesional matriculado en la provincia de Tierra del Fuego y deberá cumplimentar lo establecido en las normativas vigentes de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La empresa deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

I. PLAN DE TRABAJO:

Dentro de los QUINCE (15) días hábiles de firmado el contrato, deberá presentar un plan de trabajo donde se detalle mensualmente las tareas que se llevarán a cabo en función de las acciones que se describen a continuación.

II. LIBRO DE REGISTRO:

Se formalizará un libro / carpeta de registro de acciones de higiene y seguridad, donde se colocaran todas acciones realizadas por este servicio externo, en función del plan de trabajo.

III. ASESORAMIENTO:

Llevará adelante un asesoramiento permanentemente, basado en la Legislación vigente. Coordinará con la Dirección Provincial de Recursos Humanos las distintas acciones a seguir. Atenderá al Preventor de la ART en las visitas técnicas programadas e intervendrá en trámites y relevamientos que le fueran requeridos por la misma y/o por otros organismos. Deberá registrarse ante la Secretaría de Trabajo y Recursos Naturales como el responsable legal de la materia.

IV. ANÁLISIS DE RIESGO POR PUESTO DE TRABAJO:

Elaborará un informe con la evaluación de cada uno de los puestos de trabajo existentes, detallando el grado de riesgo y elementos de protección personal a utilizar. Además en función del análisis de riesgo se deberán realizar las siguientes tareas:

- ✓ Plan de acción con cronograma de medidas correctivas a implementar en virtud de reducir riesgos en los puestos de trabajo con fechas probables de ejecución.
- ✓ Cronograma de capacitaciones anual según riesgos derivados de cada puesto.
- ✓ Mediciones ambientales :
 - Ruido.
 - Iluminación.
 - Puestas a tierra.
 - Análisis de agua (físico-químico y bacteriológico de agua de uso y consumo).
 - Otras según informe detectados.
- ✓ Mapa de Riesgo para cada puesto de trabajo.

mm

As. Gustavo D. VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1659

- ✓ Procedimientos de trabajo seguro para cada puesto, con riesgos específicos en donde el trabajador deberá ser capacitado oportunamente.
- ✓ Si hubieren, supervisará los informes de accidentes laborales, confeccionará informes de causales, elaborará estadísticas de Índice de frecuencia de siniestralidad (IFS), y de considerarlo, desarrollará las acciones necesarias para dar cumplimiento con el Programa de Reducción de Siniestralidad.

V. INCENDIO Y EVACUACION

Realizará las siguientes tareas:

- ✓ Estudio de carga de fuego.
- ✓ Evaluación del estado de extinguidores por medio de auditorías de seguimiento por escrito.
- ✓ Verificación del estado de red de incendio y control del correcto funcionamiento por medio de auditorías periódicas.
- ✓ Redacción del plan de evacuación y rol de Incendio.
- ✓ Elaboración de manuales y diseño y colocación de planos de rutas de evacuación. Los planos mismos deberán ser de alto impacto, de 0,50 Cm. a 1 Cm. de espesor, de un tamaño mínimo de 1 Mt. de ancho por 0,50 Cm. de alto. Deberá analizarse la cantidad de carteles necesarios en función a los metros cuadrado de los distintos edificios de este Instituto.
- ✓ Practica del plan de evacuación por medio de simulacros (dos veces por año).

VI. CONTROL:

Realizará controles regulares sobre la totalidad de las instalaciones en búsqueda de posibles riesgos, y elaborará planes de acción para eliminar o reducir los mismos.

VII. CRONOGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES

Desarrollará, mensualmente, capacitaciones al personal, las mismas se coordinaran con la Dirección Provincial de Recursos Humanos. El cronograma básico de estas capacitaciones deberá incluir:

- Riesgo Eléctrico.
- Trabajo en altura.
- Uso de andamios y escaleras.
- Movimiento manual de carga.
- Incendio.
- Evacuación.
- Protección de ojos.
- Uso y conservación de EPP.
- Riesgo biológico.
- Riesgo químico.
- Riesgo por radiación.
- Ergonomía laboral.

Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

my



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 1659

- o Otros a determinar según análisis de riesgo.

La empresa deberá aportar todo los elementos y equipamiento necesario para la realización de las capacitaciones correspondientes.

4 – PLAZOS:

La contratación se realizará por el término de de VEINTICUATRO (24) meses, a partir de la firma del contrato.

5 – PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se presentan, en la Mesa de Entradas y Salidas del I.P.V. ubicado en Francisco GONZALEZ 651 de la ciudad de Ushuaia, hasta las 12:00 horas del día 26 de agosto del corriente año.-

La documentación deberá ser presentada en DOS (2) sobres, identificados como Nº 1 y Nº 2 y dentro de un sobre cerrado sin membrete o marca alguna, indicando en forma clara la siguiente inscripción:

"Licitación Privada I.P.V. Nº 12/19 – Contratación del SERVICIO TÉCNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO – Fecha de Apertura 26/08/19 – 13:00 hs."

Tanto la OFERTA como toda la documentación a presentar, deberán estar rubricadas en todas sus fojas, con firma y aclaración del OFERENTE o REPRESENTANTE, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como "copia fiel del original" por Escribano Público, Policía o agente del Estado Provincial.

SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE OFERTA: LA DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA PRESENTADA EN LA FORMA INDICADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.-

El sobre Nº 1 contendrá:

A) Para el caso de sociedades: copia certificada del contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, de los poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación.

Para el caso de unipersonales: copia certificada del D.N.I..

mg

Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1659

- B) Si el firmante de la propuesta actúa como apoderado o representante de la firma proponente, deberá acompañar a la oferta el respectivo poder otorgado ante escribano público, debidamente legalizado. Asimismo deberá presentar copia certificada del D.N.I..
- C) Constancia inscripción AFIP, en la actividad que constituye el objeto de esta licitación.
- D) Formulario AFIP 931 y constancia de pago de los últimos TRES (03) meses, en caso de poseer personal en relación de dependencia. De lo contrario, deberá informar tal condición con carácter de declaración jurada. La correspondencia de los pagos con las declaraciones, serán evaluadas en forma posterior por la comisión evaluadora de ofertas, debiendo acreditarse el pago total de aportes, contribuciones y seguros.
- E) Certificado PROTDF vigente.
- F) Certificado de cumplimiento fiscal AREF vigente.
- G) Comprobante de garantía de oferta.
- H) Declaración de aceptación de jurisdicción: tribunales ordinarios de la provincia de tierra del fuego y constituyendo domicilio legal (modelo).
- I) Declaración jurada, manifestando que al momento de la oferta carece de impedimento, de hecho o de derecho, para asumir el compromiso de garantizar la ejecución del contrato, durante el máximo plazo previsto en el pliego y en las condiciones ofertadas, en caso de resultar adjudicatario .
- J) Declaración jurada en la que manifiesta no contar con antecedentes desfavorables con relación a la calidad de los servicios prestados, en ningún otro organismo ya sea Nacional, Provincial o Municipal.

Ante la falta de la documentación mencionada ut-supra las propuestas no serán admitidas, dejando constancia en el acta y procediendo a la devolución del sobre n°2.

El sobre n° 2 contendrá:

- A) Formulario de cotización (oferta). Solo se podrá cotizar en el formulario de cotización adjunto, que forma parte integrante del presente pliego. La sola presentación de la oferta, el hecho de cotizar precio y firmar el formulario de cotización, implica el pleno conocimiento y la aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen el presente acto, normado por la Ley Provincial N° 1015 y sus Decretos Provinciales reglamentarios.
- B) Detalle descriptivo del servicio ofrecido. Debe describir modalidad y alcance de los servicios prestados y toda otra información que contribuya a la evaluación de la conveniencia de contratar los servicios prestados.

my



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N°

1659

C) Carpeta de antecedentes, detalle de las empresas o entes donde prestan o hayan prestado servicios en los últimos CINCO (5) años. La participación de cada oferente como tal, habilita al I.P.V. a requerir información al respecto en entes de distinta jurisdicción.

Aquellas ofertas que contengan defectos formales deberán ser subsanadas dentro de las 24 horas de efectuado el requerimiento por parte de la comisión de pre adjudicación, bajo apercibimiento de ser desestimadas.

6 – RECEPCIÓN DE SOBRES:

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día 26/08/2019 a las 12:00 hs. en la Mesa de Entrada del I.P.V. de Ushuaia, Francisco González 651.

7 - APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en las oficinas del I.P.V. Ushuaia Francisco GONZALEZ N° 651 – el día 26 de agosto de 2019, a las 13 horas.-

Las ofertas no recibidas hasta la fecha y hora indicada en el punto 6 de la presente, no serán consideradas.-

8 – CONSULTA DE OFERTAS:

Una vez realizada la apertura de ofertas, la documentación con el Acta que se confeccione, estará a disposición de los OFERENTES en el I.P.V., por el término de DOS (02) días.

DISPOSICIONES GENERALES:

9 - GARANTÍAS:

Para ofertar en la presente contratación, se debe constituir una garantía de oferta equivalente al UNO por ciento (1%) del valor de la oferta, pudiendo afianzarse mediante cualquiera de las formas indicadas en el punto 10 del presente pliego.

La garantía de adjudicación es el DIEZ por ciento (10%) del total ofertado, la misma será entregada o depositada dentro de los ocho (8) días hábiles a la notificación fehaciente de la adjudicación y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 10 de las presentes cláusulas particulares.

ms

Ab. Gustavo ZAMBUZZI
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1659

10- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA Y/O ADJUDICACIÓN

Las Garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

- a) Mediante depósito en la Cuenta Corriente del I.P.V. debidamente acreditada del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego N° 171 0121/1.-
- b) Con seguro de caución a favor del I.P.V. mediante pólizas aprobadas por la superintendencia de seguros de la nación sin reservas ni limitaciones. Debiendo constituir domicilio legal en la provincia de tierra del fuego a los efectos legales correspondientes.-
- c) Mediante fianza bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de mantenimiento de oferta.-
- d) Plazo fijo a favor del I.P.V. que se acreditará por su valor nominal, correspondiendo los intereses al oferente o adjudicatario por el tiempo que dure el mantenimiento de oferta o la contratación.-
- e) Con pagaré sin protesto a favor del I.P.V., suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario.
- f) Otras previstas en el Decreto Reglamentario N° 0674/11

11.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Se devolverá en forma inmediata, de oficio o a petición de la parte interesada, en los siguientes casos:

- 1. Vencido el plazo de mantenimiento de oferta.-
- 2. Resuelta la no adjudicación.-
- 3. A todas las ofertas no admitidas.-
- 4. Contra entrega de la Garantía de Adjudicación.-

12.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, PREADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Las propuestas serán analizadas y comparadas por una comisión técnica que el I.P.V. designará a tal efecto.

mg

Ab. Gustavo D. VIZCARRA
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N°

1659

La comisión de pre adjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe. Se expedirá sobre cuál es la propuesta más conveniente, en un plazo de tres (3) días hábiles posteriores de conformada la misma, conforme criterio de selección previsto en el artículo 34 apartado 56 del Decreto Provincial N° 674/11 o norma que lo reemplace.

El IPV se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes a sus intereses, o de rechazarlas todas.

Se rechazarán las ofertas cuando, a juicio de la comisión de pre adjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación a contratar.

Firme la pre adjudicación, el IPV resolverá la adjudicación a la oferta que se ajuste a lo solicitado en el pliego licitatorio.

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas ésta fuera retirada, o si una vez efectuada la adjudicación, el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato respectivo en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo por parte del oferente, pudiendo el IPV adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado.

13 – DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días hábiles a partir de la presentación de la misma.-

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, perderá la garantía, pudiendo el I.P.V. gestionar su cobro, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que correspondan, pudiendo inhibir a la empresa para participar en futuras licitaciones, por el plazo que fije el I.P.V.-

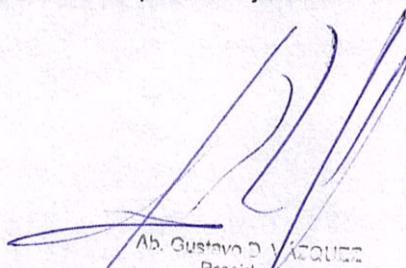
14 – IMPUGNACIONES:

Los oferentes podrán impugnar las ofertas dentro de los DOS (2) días establecidos en el punto 8 "consulta de ofertas", estas serán por escrito y debidamente fundadas.

15 – RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Serán objeto de rechazo las ofertas que no cumplan los requisitos fijados en el punto 5 del presente pliego de bases y condiciones.-

mg


Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1659

16.- NOTIFICACION Y FIRMA DE CONTRATO:

La notificación de la pre adjudicación y/o adjudicación será realizada en el domicilio constituido en la Oferta o el registrado en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF), dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, el contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de 10 días de efectuada la adjudicación.-

17.- FACTURACIÓN

La facturación se presentará en la Mesa General de Entradas y Salidas del Instituto en las ciudades de Ushuaia o Rio Grande.

- A) La factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la AFIP, vigentes al momento de su presentación.
- B) La factura deberá ir acompañada de:
 - a. Certificado de cumplimiento fiscal, extendida por AREF. Los contribuyentes comprendidos en convenio multilateral o exento del impuesto, deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por AREF.
 - b. Certificado de PROTDF.
 - c. Un informe detallando las actividades llevadas a cabo según el plan de trabajo en el período facturado.

18.- I.V.A.

El I.P.V. se encuentra exento del I.V.A., amparado por los beneficios de la ley 19.640.-

19.- PAGO

El I.P.V. actuará como agente de retención del impuesto de los ingresos brutos (Res. D.G.R. N° 171/98). La cancelación de las facturas se realizará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la factura y documentación exigida en el punto 17.-

Se abonará mediante Cheque o transferencia bancaria, a nombre de la firma adjudicataria.

20.- CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO

En caso de tres incumplimientos, sucesivos o alternados por parte de la empresa, en la prestación de los servicios ofrecidos al I.P.V., facultará a este último a rescindir el contrato

mg

Ab. Gustavo D. VIZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1659

suscripto, sin ningún tipo de requerimiento. El incumplimiento por parte de la empresa se notificará a la misma mediante nota de reclamo.-

Penalidades: por cada incumplimiento del contrato, la empresa se hará pasible de una multa de hasta el cinco (5%) del monto total de la cuota del mes correspondiente al incumplimiento. Dicho monto será descontado del pago inmediato a la aplicación de la misma.-

El I.P.V. podrá, con un preaviso de 15 días, rescindir el contrato sin que el adjudicado tenga derecho a reclamo alguno.-

mm

Gustavo D. M. QUZC
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1659

LICITACIÓN PRIVADA N° 0012/19

EXPEDIENTE I.P.V. N° 1996/19

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

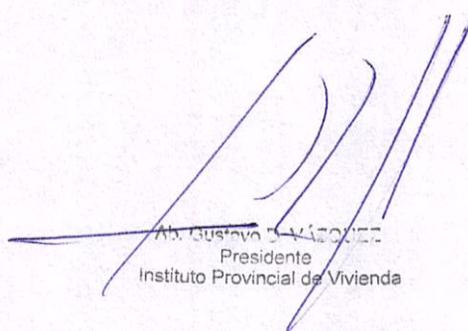
SERVICIO TÉCNICO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

DECLARACIÓN JURADA:

----- POR LA PRESENTE SE MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DESPRENDAN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA EMPRESA " _____ " SE SOMETERÁ A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, DEL DISTRITO JUDICIAL SUR, FIJANDO DOMICILIO LEGAL EN CALLE _____ N° _____ C.P. _____ DE LA CIUDAD DE _____, TIERRA DEL FUEGO."-----

USHUAIA: _____
(fecha)

(firma y aclaración)


Ab. Gustavo S. VILCIVER
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

my